

Quilmes, 5 de mayo de 2004

VISTO el Expediente N° 827-0243/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio Marco de Pasantías entre Banco Credicoop Ltd. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 16, la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Convenio se ajusta a derecho.

Que, de acuerdo con el artículo Art. 58, inc. n) del Estatuto Universitario, dicho instrumento debe ser ratificado por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior ha dado vista del Expediente al Consejo Departamental de Ciencias Sociales, a fin de que se expida sobre los componentes formativos del referido Convenio.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que en la Cláusula Cuarta del susodicho Convenio Marco se establece que en los Anexos a suscribirse al amparo del mismo, habrán de especificarse los objetivos educativos de cada pasantía individual, así como la designación, tanto por parte de la empresa como de la Universidad, de quienes tendrán a su cargo el seguimiento del desempeño del alumno.

Que a Fs. 20, el Director de la Carrera de Comercio Internacional, Lic. Néstor Le Clech, considera que la suscripción del Convenio Marco resulta oportuna y beneficiosa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental ha elevado un dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE L DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Recomendar al Consejo Superior la firma del Convenio Marco de pasantías suscripto entre Banco Credicoop Ltd. y la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCION (C.D.) N°: 027/04

Firmado por: Rodolfo E Pastore
Director del Departamento de Ciencias Sociales.